



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0463

-2009-GORE-ICA/PR

Ica **31 A60. 2009**

VISTO, el Memorando Nº 435-2009-GORE-ICA/PR de fecha 17 de agosto del 2009 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de diciembre del 2008 el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio del Interior celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de brindarse apoyo recíproco a fin de optimizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana y así disminuir la comisión de actos delictivos en la Región, convenio que fue aprobado con la R.E.R. Nº 0659-2008-GORE-ICA/PR de 12 de diciembre del 2008;

Que, con fecha 11 de agosto del 2009 se suscribió ADDENDA mediante la cual las partes suscriptoras del convenio acuerdan modificar la Cláusula Sexta Obligaciones de la Partes del Convenio. Señalándose que las demás partes del convenio se mantienen vigentes;

Que, la Addenda viene ha ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de ambas entidades en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio del Interior, con la finalidad de realizar precisiones en el Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADDENDA** suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, el mismo que consta de 03 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



R.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **31 de Agosto del 2009**

Of. Circular N° **1296-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0463-2009** de fecha **31-08-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)